



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL CUSCO SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



- "Año de la Universalización de la Salud" -

### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 068-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...).e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.", a su vez el Artículo 38° indica "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)", de otro lado el Literal d) del Artículo 51° precisa "Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región", finalmente el Literal d) del Artículo 55° prescribe "(...) Identificar oportunidades comerciales para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región.(...)".

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.Cusco, señala que: "Los Consejeros Regionales tiene derecho a: a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas, (...) h. Presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia." (...).

Que, mediante Oficio N° 036-2020-GRC-CRC-CRLC/MRBH de fecha 21 de febrero del año 2020, la Conseja Regional representante de la provincia de La Convención Sra. María Regina Becerra Huanaco, presenta el Proyecto de Acuerdo Regional que propone Declarar de Interés y Prioridad Regional la organización de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE – Quillabamba 2020 y la IV Competencia Nacional de Cafés Especiales, sustentando para tal finalidad lo argumentos facticos y jurídicos; a tal efecto dicha petición ha sido sometido a consideración, votación y aprobación en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional Periodo - 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y





**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL CUSCO**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL**



- "Año de la Universalización de la Salud" -

Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa de la lectura del acta y sometido a consideración del Pleno se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL** la organización de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú - FICAFE y la IV Competencia Nacional de Cafés Especiales a desarrollarse en la ciudad de Quillabamba provincia de La Convención, en el marco de la política nacional de fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculados a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, así como en conformidad a los argumentos y antecedentes que forman parte del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco través de sus Direcciones tomar las acciones y aporte necesarios para la concesión del artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de marzo del año 2020.

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
**Mot. Winder Pastor Canahuire Vera**  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
**ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL